



RES - 2024 - 343 - D-ARQ # UNNE

VISTO:

El Expediente N° 31-2023-02590, mediante el cual la Secretaría Académica inicia -entre otros- las gestiones para el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple a la Asignatura ARQUITECTURA I - Unidad Pedagógica A, del Área del Diseño (Plan de Estudios 2003/2006) / del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudios 2018) de la Carrera de Arquitectura, cargo que se encuentre vacante por Cese y Baja de la Arq. Graciela Nomeí ALEGRE como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en el mencionado espacio curricular (Res. N° 206/23-HCD UNNE); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior (Art. 51°) establece que los Docentes designados por Concurso deberán representar un porcentaje no inferior al 70% de la planta;

Que la Resolución N° 568/18-HCD FAU reglamenta el Llamado a Concurso para la Designación de Auxiliares en Docencia;

Que las Direcciones de Gestión en Personal y Económica Financiera incorporaron los Informes de Costos y de Disponibilidad Presupuestaria correspondientes;

Que la Secretaría General de Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste informa que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista presupuestario;

Que por RES-2023-221-CS#UNNE se aprobó una Normativa Complementaria de la Ordenanza de Carrera Docente (Resolución N° 956/09-C.S. y modif. Res.N° 885/11-C.S.) sobre Promoción del Claustro de Auxiliares de Docencia y Cobertura de Vacantes de todos los Claustros Docentes. Sobre la promoción de cargos del Claustro de Auxiliares de Docencia se indica: "*La promoción del cargo de Auxiliar Docente de Primera ordinario al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos vacante o creado, según*



*disponibilidad presupuestaria, se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición de conformidad a la reglamentación vigente en la Facultad respectiva, en el marco de la ordenanza de carrera docente. Para acceder a la promoción al cargo de JTP ordinario al cargo vacante o creado, el/la docente deberá poseer una antigüedad no menor a 4 años como Profesor/a Auxiliar de Primera ordinario en el área de conocimiento de la Unidad Académica y haber obtenido una evaluación favorable en su carrera docente. El concurso público, cerrado, de antecedentes y de oposición (títulos, antecedentes, informes institucionales, plan de trabajo y entrevista personal), se circunscribirá a todos/as los/as Auxiliares de Primera de la asignatura, departamento o área disciplinar, dependiendo de la estructura organizacional de las unidades académicas. La modalidad del concurso cerrado será similar a una convocatoria de evaluación de carrera docente y será evaluado por una comisión evaluadora. Cada UA redactará dicho proceso. ... ”;*

Que la modalidad de inscripción de las postulaciones debe ajustarse a lo previsto en los Arts. 30° a 32° de la Resolución N° RES-2024-2185-REC#UNNE, que fue ratificada por la RES-2024-333-CS#UNNE;

Las atribuciones conferidas al suscripto.

Por ello:

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - LLAMAR A CONCURSO Público, Cerrado, de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple a la Asignatura ARQUITECTURA I - Unidad Pedagógica A, del Área del Diseño (Plan de Estudios 2003/2006) / del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudios 2018) de la Carrera de Arquitectura.

ARTICULO 2° - DETERMINAR que dicho Concurso se circunscribirá a todos/as los/as Auxiliares de Primera de la Asignatura que cumplan con las condiciones dispuestas en la Resolución N° RES-2023-221-CS#UNNE.

ARTICULO 3° - DECLARAR abierto el período para la inscripción de postulantes desde el día 27 de junio de 2024 y hasta las 12.00 hs. del día 11 de julio del corriente



año, inclusive. La inscripción se realizará al correo electrónico institucional [departamentconcursos@arq.unne.edu.ar](mailto:departamentconcursos@arq.unne.edu.ar), desde el correo electrónico de cada postulante el que se constituirá en su domicilio electrónico, y deberá ajustarse a lo previsto en los Arts. 30° a 32° de la Resolución N° RES-2024-2185-REC#UNNE, conforme a la dedicación del cargo concursado.

Al ser el concurso de un cargo con Dedicación Simple, cada postulante debe presentar: Formulario de Inscripción, el que tiene el valor de declaración jurada (conforme Anexo I de la RES-2024-2185-REC#UNNE); Curriculum Vitae completo y actualizado (conforme el Anexo IX de la Res. N° 956/09-CS UNNE ó CVar), Plan de Actividades Docentes - Dedicación Simple (conforme el Anexo II de la Res. N° 956/09-CS UNNE) y Documentación Probatoria que acredite los antecedentes mencionados en el Curriculum Vitae, en formato PDF, con su correspondiente índice. Los anexos indicados así como la normativa mencionada se encuentran disponibles en la página web institucional (<https://www.arq.unne.edu.ar/concursos-docentes/>).

ARTICULO 4° - ESTABLECER que la Dirección de Gestión Académica generará los expedientes correspondientes a las presentaciones realizadas y comunicará a cada postulante si la presentación es congruente así como la identificación asignada por SUDOCU a su presentación, desde el correo electrónico institucional mencionado precedentemente, dentro de las veinticuatro (24) hs. hábiles de recepcionado el mensaje de solicitud de inscripción.

ARTICULO 5° - DESIGNAR el Jurado que entenderá en el Llamado a Concurso dispuesto precedentemente, el que estará integrado de la siguiente manera:

Jurados Titulares:

- Arq. Laura Gisela CURRIE
- Arq. Mario José MERINO
- Arq. Graciela Noemí ALEGRE

Observadora Estudiantil Titular: Srta. María Antonella VALENZUELA - DNI. N° 45.526.823.

Jurados Suplentes:

- Mgter. Arq. Sandra Raquel FOGAR
- Esp. Arq. Nelly Senda KOSINSKI

Observador Estudiantil Suplente: Sr. Gabriel Valentin ZAMER - DNI. N° 44.773.445.

ARTICULO 6° - DETERMINAR que no podrán inscribirse como postulantes en el presente Llamado a Concurso aquellos ex agentes de la Planta Permanente del Sector Público, comprendido en el Art. 8° de la Ley N° 24.156, que se hubieran acogido al



Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15° de la Ley N° 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 7° - NOTIFICAR, conforme lo previsto en la Res. N° 850/12-CS UNNE, la presente Resolución a los Miembros del Jurado. COMUNICAR el acto resolutorio a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles. PUBLICAR en la Página Web de la Universidad y de esta Casa de Estudios así como en el Boletín Oficial de la UNNE.

ARTICULO 8° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Arq. Mgter. MARÍA ANDREA BENÍTEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. Arq. MIGUEL ÁNGEL BARRETO  
DECANO

## Hoja de firmas